

INFORME AUDITORIA INTERNA





| Proceso auditado | Gestión Financiera |
|---------------------------|---|
| Fecha de realización | Agosto a octubre de 2025 |
| Auditor | Claudia Patricia Guerrero Chaparro – Julieth Paola Pulido Parra |
| OD IETIVO DE LA ALIDITODI | A - |

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Evaluar el Sistema de Control Interno en el cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos internos aplicables al proceso de Gestión Financiera del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con el fin de generar recomendaciones que contribuyan a mejorar y fortalecer dicho proceso.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance de la presente auditoría comprende la verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos de la Gestión Financiera, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia contable y presupuestal, y de la aplicación de los procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos internos que regulan el proceso financiero del Instituto. La evaluación se enfocará en la información contable, presupuestal y financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 y se ejecutará entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2025.

MUESTRA Y CRITERIOS:

Para llevar a cabo la presente auditoría, se requirió al proceso de Gestión Financiera la remisión de insumos relacionados con el seguimiento a los riesgos identificados, la ejecución presupuestal, la presentación y el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como libros contables que soporten la información financiera presentada en el periodo de estudio. A partir de tal información, se realizó una revisión de la totalidad de los soportes, con el objetivo de identificar aspectos que debieran ser consultados y aclarados por el proceso.

Los criterios a tener en cuenta serán los postulados normativos y lineamientos internos que se enuncian a continuación:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones",
- Decreto Ley 1421 de 1993, "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá",
- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto",
- Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones",
- Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación;
- Ley 1314 de 2009, "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento",
- Resolución 533 de 2015, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y sus resoluciones modificatorias.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Trestano Direitado do Protocción y

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



- Decreto 192 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones".
- Los procedimientos y demás documentos creados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para el desarrollo del proceso de Gestión Financiera.

METODOLOGIA:

Como referente metodológico para el desarrollo de la auditoría se tomará la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas. Versión 4, la cual establece los procedimientos y lineamientos aplicables. La auditoría se desarrollará en las fases de planeación, ejecución, informe y seguimiento, de acuerdo con lo previsto en la citada guía.

Se aplicarán técnicas tales como: la Consulta (materializada en entrevistas, encuestas y cuestionarios), la Observación, la Revisión de comprobantes y el Rastreo, orientado a comprobar la integridad de la información documentada o registrada.

Las principales conclusiones, hallazgos y recomendaciones quedarán plasmadas en el Informe de Auditoría. Dicho documento se constituirá en la base para que, posteriormente, se haga seguimiento al proceso, un seguimiento que parta de la base de realimentación permanente entre los líderes del proceso, Control Interno y todas las áreas que puedan aportar a la mejora en la ejecución de los procedimientos relacionados.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA:

Con base en los procedimientos vigentes y en la información remitida por cada uno de los procesos, así como en lo señalado en la muestra y los criterios establecidos para la presente auditoría, el Informe se estructura de la siguiente manera:

Tabla de Contenido

| 1. | RIESGOS IDENTIFICADOS POR EL PROCESO | 2 |
|----|--------------------------------------|----|
| 2. | PRESUPUESTO | 6 |
| | CONTABILIDAD Y TESORERÍA | |
| 4. | INFORMACIÓN FINANCIERA | 18 |
| 5. | OTROS | 23 |

Una vez abordados cada uno de los aspectos anteriores, se generarán las conclusiones y recomendaciones a las que haya lugar.

1. RIESGOS IDENTIFICADOS POR EL PROCESO

Para la **vigencia 2024 y 2025**, el proceso de Gestión Financiera identificó los riesgos, controles y acciones, que se detallan en la Tabla No. 1, y sobre los cuales Control Interno efectuó revisión de los soportes que dan cuenta del cumplimiento de las acciones y de la efectividad de los controles a partir de la información cargada como evidencia del monitoreo de los riesgos de gestión y la remitida como respuesta al requerimiento de información realizado el 18 de septiembre de 2025. Como resultado de la mima, se observó lo siguiente:



que sera (sic)

reflejada en los

financieros

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



| RIESGO 1: | | | | al incumplimiento en la nternos y externos en las |
|---|---|---|---|---|
| CONTROL | ACCIÓN | OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO | RESPUESTA DEL PROCESO Reunión 23/10/2025 | RECOMENDACIONES |
| El Profesional Especializado de la subdirección de gestión Corporativa- financiera realizará cronograma anual en el primer bimestre de la vigencia y seguimiento mensual al cronograma interno de trabajo | Elaboración de cronograma anual en el primer bimestre de la vigencia y seguimiento mensual al cronograma interno de trabajo | Las evidencias cargadas como soporte del cumplimiento de la acción no dan cuenta del seguimiento realizado en la totalidad del cuatrimestre que se reporta. Para el caso de impuestos, se diligenciaron casillas de 'fecha de presentación' cuando en dicho mes no se presentaron. Fue el caso de la retención de ICA de Mosquera, para los meses de agosto de 2024 y enero, febrero, abril y junio de 2025. | De acuerdo con lo señalado por Gestión Financiera, no se presentaron declaraciones en tales meses dado que no se radicaron facturas para pago por parte de la Subdirección de Atención a la Fauna, y que corresponden al contrato 571 de 2024. | Se recomienda que la evidencia cargada come soporte del monitoreo de los riesgos de gestión corresponda al total de cuatrimestre que se esta reportando. De igual forma, en caso de que no haya presentación de algún impuesto en el mercorrespondiente, dejar la casilla vacía o indicar un 'N/A'. Para fortalecer es seguimiento, se recomienda ajustar las fechas de presentación de la obligaciones tributarias específicamente para el case de la retención ICA en Bogotá y la información exógena del segundo semestre de estampillas teniendo en cuenta el corte que se va a reportar. |
| El Profesional Especializado de la subdirección de gestión Corporativa- financiera realizará conciliaciones contables mensuales de los diferentes modulos (sic) del software contable que permite validar la informacion (sic) que sera (sic) | Realización de conciliacione s contables mensual de los diferentes módulos (sic) del software contable que permite validar la informacion (sic) que sera (sic) reflejada en los estados | Lo observado se especifica en el Anexo A - Revisión de conciliaciones contables. Con respecto a la conciliación de Pagos e Impuestos, la misma no tiene reportes que soporten los datos tomados para realizar la conciliación. | En la reunión, se le solicitó al proceso explicar de qué cuentas o subcuentas se extraen los valores, para lo cual se utilizó la conciliación del mes de septiembre de 2025, indicando cuáles valores se tomaron del Balance de Prueba y del reporte que se | Las recomendaciones se especifican en el Anexo A Revisión de conciliaciones contables. |

reporte que se

descarga desde



INFORME AUDITORIA INTERNA





| estados financieros | | | Bogdata. De igual forma, fue remitido el archivo en Excel, en el que se pudieron observar los Balances de Prueba y los reportes de SAP de las conciliaciones correspondientes al 2025. | |
|--|---|---|--|-----------------|
| RIESGO 2: | | afectación reputacional y do a la inadecuada prog | | |
| CONTROL | ACCIÓN | OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO | RESPUESTA DEL PROCESO Reunión 23/10/2025 | RECOMENDACIONES |
| El Profesional Universitario de la subdirección de gestión Corporativa- financiera enviará correo electrónico trimestralmente para recordar fechas de reprogramación del PAC. | Elaboración y envio (sic) de correo electrónico trimestralmen te para recordar fechas de reprogramaci ón de PAC. | Se evidencian los correos señalados en el autocontrol frente a la programación del IV trimestre de 2024 y I, II y III trimestre de la vigencia 2025, dando cumplimiento a la acción y al control. | N/A | N/A |
| El Profesional Universitario de la subdirección de gestión Corporativa- financiera informará a través de circulares o correo electrónicos según el caso, los cambios que se presenten y/o recordación de | Emisión de circulares o correo electrónicos según el caso, los cambios que se presenten y/o recordación de fechas de calendarios. | Para el periodo de revisión se observaron las circulares emitidas, tanto para la vigencia 2024, como para 2025, así como correos reiterando las fechas de reprogramación de PAC para el último trimestre de 2024 y la programación de 2025. | N/A | N/A |

¹ PAC: Plan Anual Mensualizado de Caja: instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica y aprueba el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades financiadas con los recursos del Distrito (Secretaría de Hacienda Distrital).



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



| fechas de calendarios. | | | | |
|--|---|---|-----|--|
| El Profesional Apoyo a la Subdirección Gestión Corporativa- financiera desarrollara informe mensual de ejecución de PAC. | Elaboración de informe mensual de ejecución de PAC. | Se observaron los informes de seguimiento mensual realizados a la ejecución del PAC (en 2024), así como los correos en los que se socializan (en 2025). | N/A | Se recomienda adjuntar como soporte del monitoreo de la acción establecida para el control adjuntar tanto informes, como soporte de envío de los informes a las diferentes subdirecciones. De igual forma, |

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de la información remitida por Gestión Financiera.

Como parte del seguimiento realizado por Control Interno a la segunda acción del primer riesgo, la que se relaciona con las conciliaciones contables, en el informe de Auditoría Interna realizada en el 2024 se recomendó la actualización del indicador de siete (7) a seis (6) conciliaciones. Dicha recomendación fue tenida en cuenta en el mapa de riesgos de gestión vigente para la vigencia 2025.

De forma general, se puede concluir que los controles asociados a los riesgos identificados son razonablemente efectivos, en tanto su ejecución permite al proceso dar cumplimiento con la presentación de los informes contables y la reprogramación del PAC.

Con respecto a la primera recomendación efectuada en la tabla anterior, a saber: "Se recomienda que la evidencia cargada como soporte del monitoreo de los riesgos de gestión corresponda al total del cuatrimestre que se está reportando", Gestión financiera presentó la siguiente observación al informe preliminar:

"Como se ha comunicado en vigencias anteriores, los reportes Contables, presentación de Información Contable Publica a través del CHIP y BPC entre otros, son de manera <u>trimestral</u> de acuerdo con la Resolución 261 de 2023 de la CGN a la cual debemos darle cumplimiento como entidad, de acuerdo con lo anterior los soportes cargados serán de manera trimestral".

Sin embargo, los controles establecidos para el primer riesgo señalan que el seguimiento al cronograma se efectúa de forma mensual, así como la elaboración de las conciliaciones contables. En este sentido, el monitoreo consolidado cada cuatrimestre debe sustentarse en la evidencia correspondiente a dicho cumplimiento mensual.

En consecuencia, se recomienda que los soportes cargados correspondan al cumplimiento mensual del control durante el cuatrimestre que se reporta, de forma que pueda verificarse la efectividad y completitud del monitoreo realizado. Es importante señalar que, durante la presente evaluación, se revisó también la información remitida por el proceso, en la que se evidenció la implementación de los controles de forma mensual, tal como se encuentra definido en el mapa de riesgos de gestión.

Finalmente, si el proceso considera necesario ajustar la periodicidad del control a la dinámica de sus reportes externos, dicha modificación deberá tramitarse mediante la actualización formal del mapa de riesgos, con la aprobación de las instancias correspondientes.



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



2. PRESUPUESTO

Para el **2024**, mediante Decreto 643 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023", fueron asignados al IDPYBA los recursos que se muestran en la imagen a continuación:

Imagen No. 1. Presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento e inversión asignado al IDPYBA vigencia 2024

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

| | Recursos | Transferencias | |
|-------------------------|---------------|----------------|-----------|
| | Administrados | Nación | Total |
| O11 Ingresos Corrientes | 0 | 0 | 0 |
| O12 Recursos de Capital | 3.813.000 | 0 | 3.813.000 |
| Total Rentas e Ingresos | 3.813.000 | 0 | 3.813.000 |

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

| | Recursos | Aportes | |
|------------------------------|---------------|----------------|----------------|
| | Administrados | Distrito | Total |
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 8.528.080.000 | 8.528.080.000 |
| O23 Inversión | 3.813.000 | 29.238.408.000 | 29.242.221.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 3.813.000 | 37.766.488.000 | 37.770.301.000 |

Fuente: Decreto 643 de 2023 – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Sin embargo, a partir de la expedición de los decretos modificatorios² del presupuesto Distrital, con corte a 31 de diciembre de 2024, los recursos se ejecutaron de la siguiente forma:

Rentas e ingresos vigencia 2024

Tabla No. 2. Ejecución presupuestal de rentas e ingresos a 31 de diciembre de 2024

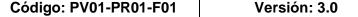
| | PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|----------------|------|----------------|----|----------------|---------|----------|----------------|---------|--|--|--|--|
| 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos | | Aprop | iaci | ón | | Recaudo acum | ulado | | Saldo por reca | udar | | | | |
| iligresos | Inicial | | | Final | | Recursos | % | Recursos | | % | | | | |
| Recursos de Capital | \$ | 3,813,000 | \$ | 3,813,000 | \$ | 6,025,399 | 158.02% | -\$ | 2,212,399 | -58.02% | | | | |
| Transferencias \$ 37,766,488,000 \$ 33,800,430,031 \$ 25,720,967,102 76.10% \$ 8,079,462,92 | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | \$ | 37,770,301,000 | \$ | 33,804,243,031 | \$ | 25,726,992,501 | 76.11% | \$ | 8,077,250,530 | 23.89% | | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestales publicados en la sede electrónica información remitida por Gestión Financiera.

Los recursos de capital apropiados inicialmente corresponden al concepto O12100203 Libre destinación (O1210 Recursos de Balance), de los cuales se han recaudado \$3.521.942, quedando un saldo por recaudar de \$291.058. Sin embargo, durante lo corrido de la vigencia se recaudaron recursos por concepto de O120201 Establecimientos públicos (O1202 Excedentes financieros) por valor de \$2.503.457, valor que genera un saldo negativo de \$2.212.399 en Saldo por recaudar.



INFORME AUDITORIA INTERNA





Por otra parte, los recursos de Transferencias Administración Central se vieron disminuidos en \$3.966.057.969, aprobados por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, través de los Acuerdos 004³ y 006 del 2025.

• Gastos vigencia 2024

Tabla No. 3. Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2024

| | PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---|----|----------------|------|----------------|----|----------------|-----------|----|----------------|--------|--|--|
| | 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | | | | | | | | | | | |
| Gastos | | | Aprop | iaci | ión | | Compromis | 10 | | Giros | | | |
| | 3.03 | | Inicial | | Final | | Recursos | % | | Recursos | % | | |
| Gastos d | _ | \$ | 8,528,080,000 | \$ | 8,405,433,558 | \$ | 8,126,711,317 | 96.68% | \$ | 7,687,421,454 | 91.46% | | |
| Gastos d Inversión | _ | \$ | 29,242,221,000 | \$ | 25,398,809,473 | \$ | 23,925,378,581 | 94.20% | \$ | 19,220,757,767 | 75.68% | | |
| | 7560 | \$ | 1,360,592,000 | \$ | 574,640,120 | \$ | 574,640,120 | 100.00% | \$ | 572,978,776 | 99.71% | | |
| PDD 2020-2024 | 7551 | \$ | 18,181,010,000 | \$ | 8,000,417,714 | \$ | 7,900,000,625 | 98.74% | \$ | 7,110,133,548 | 88.87% | | |
| PDD 20-20 | 7556 | \$ | 3,300,000,000 | \$ | 39,119,000 | \$ | 38,597,413 | 98.67% | \$ | 38,597,413 | 98.67% | | |
| 7 S02 | 7550 | \$ | 5,800,619,000 | \$ | 3,031,189,114 | \$ | 2,961,145,691 | 97.69% | \$ | 2,822,920,589 | 93.13% | | |
| | 7555 | \$ | 600,000,000 | \$ | 259,536,316 | \$ | 259,536,316 | 100.00% | \$ | 255,696,316 | 98.52% | | |
| 27 | 7936 | | | \$ | 634,951,658 | \$ | 453,517,220 | 71.43% | \$ | 245,909,232 | 38.73% | | |
| PDD 24-202 | 7933 | | | \$ | 8,979,785,132 | \$ | 8,215,138,180 | 91.48% | \$ | 5,601,115,977 | 62.37% | | |
| PDD 2024-2027 | 7951 | | · | \$ | 3,584,191,400 | \$ | 3,280,946,881 | 91.54% | \$ | 2,436,146,802 | 67.97% | | |
| 50 | 7930 | | | \$ | 294,979,019 | \$ | 241,856,135 | 81.99% | \$ | 137,259,114 | 46.53% | | |
| Total | | \$ | 37,770,301,000 | \$ | 33,804,243,031 | \$ | 32,052,089,898 | 94.82% | \$ | 26,908,179,221 | 79.60% | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestales publicados en la sede electrónica e información remitida por Gestión Financiera.

Es de notar que durante la vigencia se dio el proceso de armonización de los recursos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital - PDD "Un Nuevo Contrato Social para la Bogotá del Siglo XXI" (2020-2024) al PDD "Bogotá Camina Segura" (2024-2027). Este proceso tuvo lugar en los meses de mayo, junio y julio de 2024, de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular Externa SDH 000009 de 2024 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, en conjunto con la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Con corte a 31 de diciembre de 2025, una vez disminuida la apropiación de recursos, se tiene que se comprometieron el 94,82%, con un porcentaje de giro presupuestal equivalente al 79,60%. Los recursos no girados se constituyeron en reservas presupuestales a ejecutarse en 2025.

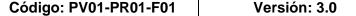
2

² Decreto 331 de 2024, "Por medio del cual se liquida el Acuerdo Distrital 935 de 2024 "Por el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"" y Decreto 477 de 2024, "Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024".

³ Acuerdo 004 de 2025, del Consejo Directivo del IDPYBA: https://www.animalesbog.gov.co/documentos/marco-legal/20241017-acuerdo-004-del-30jul2024.pdf



INFORME AUDITORIA INTERNA





Rentas e ingresos reservas presupuestales 2024

Tabla No. 4. Ejecución presupuestal de rentas e ingresos de reservas presupuestales a 31 diciembre de 2024

| 3.0.0 | | | | | | | | | | | | |
|--|----|-----------------------|----|-------------------------|-------------------------|---------------|--------|--|--|--|--|--|
| PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS RESERVAS PRESUPUESTALES 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | | | | | | | | | | | |
| Recursos que respaldan las reservas Recaudo acumulado | | | | | | | | | | | | |
| Ingresos | | Reservas constituidas | | Reservas definitivas | | Recursos | % | | | | | |
| ursos de Capital | \$ | • | \$ | - | \$ | - | 0.00% | | | | | |
| Transferencias administración central | \$ | 2,640,865,413 | \$ | 2,637,289,935 | \$ 2,563,103,663 97.19% | | | | | | | |
| Total | \$ | 2,640,865,413 | \$ | 2,637,289,935 | \$ | 2,563,103,663 | 97.19% | | | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestales publicados en la sede electrónica e información remitida por Gestión Financiera.

Gastos reservas presupuestales 2024

Tabla No. 5. Ejecución presupuestal de reservas gastos de funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2024

| | PRESUPUESTO RESERVAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2024 | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--|----|---------------|-----|---------------|----|---------------|--------|----------------------------------|------------|------|--|--|
| Ga | stos | | Rese | rva | as | | Giro | | Reserva sin autorización de giro | | | | |
| | 3103 | | Constituida | | Definitiva | | Recursos | % | | Recursos | % | | |
| | tos de namiento | \$ | 414,540,725 | \$ | 414,067,512 | \$ | 397,388,912 | 96.0% | \$ | 16,678,600 | 4.0% | | |
| | tos de ersión | \$ | 2,226,324,688 | \$ | 2,223,222,421 | \$ | 2,165,714,749 | 100.0% | \$ | 57,507,672 | 2.6% | | |
| 4 | 7560 | \$ | 27,117,746 | \$ | 26,777,612 | \$ | 26,777,612 | 100.0% | \$ | - | 0.0% | | |
| DD -2024 | 7551 | \$ | 1,675,688,866 | \$ | 1,675,079,669 | \$ | 1,617,571,997 | 96.6% | \$ | 57,507,672 | 3.4% | | |
| PDD 20-20 | 7556 | \$ | 7,750,000 | \$ | 7,500,000 | \$ | 7,500,000 | 100.0% | \$ | Ī | 0.0% | | |
| PE 2020 | 7550 | \$ | 502,599,877 | \$ | 500,928,676 | \$ | 500,928,676 | 100.0% | \$ | - | 0.0% | | |
| | 7555 | \$ | 13,168,199 | \$ | 12,936,464 | \$ | 12,936,464 | 100.0% | \$ | - | 0.0% | | |
| T | otal | \$ | 2,640,865,413 | \$ | 2,637,289,933 | \$ | 2,563,103,661 | 97.2% | \$ | 74,186,272 | 2.8% | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestales publicados en la sede electrónica.

Frente a las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento, el 55,96% de dichos recursos corresponden a la orden de compra no. 104442, celebrada con Organización Terpel S.A., para el suministro de combustible de los vehículos del IDPYBA. Con respecto a las reservas de los gastos de inversión, el 30,54% de dicho valor corresponde al contrato 068 de 2023. Una vez efectuada una revisión de los documentos compartidos en SECOP II, solo es posible observar una modificación contractual del 26 de enero de 2023.



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



Pasivos exigibles

Con corte a 31 de diciembre de 2024, los pasivos exigibles se pagaron como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 6. Ejecución de pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2024

| PASIVOS EXIGIBLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | | | | | | | | | | | | |
|---|----|------------|----|------------|----|-----------|--|--|--|--|--|--|
| Valor Neto Autorización Pasivo exigible Giro para 2025 | | | | | | | | | | | | |
| Funcionamiento | \$ | 12,910,697 | \$ | 12,337,000 | \$ | 573,698 | | | | | | |
| Inversión | \$ | 2,939,100 | \$ | 2,025,000 | \$ | 914,100 | | | | | | |
| 7551 | \$ | 891,600 | \$ | - | \$ | 891,600 | | | | | | |
| 7550 \$ 2,047,500 \$ 2,025,000 \$ 22,50 | | | | | | | | | | | | |
| Total | \$ | 15,849,797 | \$ | 14,362,000 | \$ | 1,487,798 | | | | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes remitidos por Gestión Financiera.

Los pasivos exigibles que corresponden a gastos de funcionamiento se dividen en pasivos a una (1) persona natural y cinco (5) personas jurídicas, mientras que los asociados a gastos de inversión corresponden a personas naturales.

Por otra parte, dado que las reservas presupuestales no se ejecutaron al 100%, para el 2025 el valor de pasivos exigibles a pagar ascendió a la suma de \$ 75.674.069.

Para la **vigencia 2025**, mediante Decreto 470 de 2024, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. asignó al IDPYBA los siguientes recursos:

Imagen No. 2. Presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento e inversión asignado al IDPYBA vigencia 2025

229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA

| | Recursos | Transferencias | |
|-------------------------|---------------|----------------|-----------|
| | Administrados | Nación | Total |
| O11 Ingresos Corrientes | 3.929.000 | 0 | 3.929.000 |
| O12 Recursos de Capital | 0 | 0 | 0 |
| Total Rentas e Ingresos | 3.929.000 | 0 | 3.929.000 |

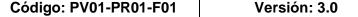
229 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

| | Recursos | Aportes | |
|------------------------------|---------------|----------------|----------------|
| | Administrados | Distrito | Total |
| O21 Gastos de Funcionamiento | 0 | 8.709.602.000 | 8.709.602.000 |
| O23 Inversión | 3.929.000 | 40.244.230.000 | 40.248.159.000 |
| Total Gastos e Inversiones | 3.929.000 | 48.953.832.000 | 48.957.761.000 |

Fuente: Decreto 470 de 2024 – Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



INFORME AUDITORIA INTERNA





Con corte a 31 de agosto de 2025, los recursos se han ejecutado como se presenta a continuación:

• Renta e ingresos vigencia 2025

Tabla No. 7. Ejecución presupuestal de rentas e ingresos a 31 de agosto de 2025

| | PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS 31 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|----------------|------|----------------|----|----------------|-------|----------------------|------|
| | | Aprop | iaci | ón | | Recaudo acum | ulado | Saldo por reca | udar |
| Ingresos | | Inicial | | Final | | Recursos | % | Recursos | % |
| Ingresos corrientes | \$ | 3,929,000 | \$ | 3,929,000 | \$ | - | 0% | \$ 3,929,000 | 100% |
| Transferencias administración central | \$ | 48,953,832,000 | \$ | 48,953,832,000 | \$ | 15,709,384,890 | 32% | \$ 33,244,447,110 | 68% |
| Total | \$ | 48,957,761,000 | \$ | 48,957,761,000 | \$ | 15,709,384,890 | 32% | \$ 33,248,376,110 | 68% |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestales publicados en la sede electrónica información remitida por Gestión Financiera.

Con respecto a los Ingresos Corrientes, clasificados dentro de la posición presupuestaria O11020500209010112 Servicios ejecutivos de la administración pública, el IDPYBA a través de radicado interno No. 2025BAEE000874 del 24 de enero de 2025 comunicó a la Secretaría de Hacienda Distrital la decisión en materia de reconocimiento de las expensas recibidas durante las vigencias 2020 a 2024. En el radicado, aparte de señalar razones asociadas al costo-beneficio que implica el reconocimiento de tales ingresos como propios, indican lo siguiente:

"(...) se puede decir que los ingresos por concepto de expensas que hasta el momento el Instituto ha recibido, no corresponden a la prestación de un servicio, lo vemos como una actividad en el desarrollo del objeto social, actividad que ha sido desarrollada con recursos que el Distrito ha girado para que sean ejecutados y por lo tanto los recursos recaudados corresponderían a reintegros por transferencia y no corresponden a una prestación de un servicio que sea desarrollado y que este (sic) generando unos ingresos propios".

Este aspecto se puede evidenciar en la revisión efectuada a las conciliaciones de la cuenta CUD, en la que, al momento de hacer la conciliación, el IDPYBA y la Secretaría Distrital de Hacienda tienen en cuenta para conciliar las cuentas 47-20-81-03 Reintegros, de la SHD, y 57-20-81-01 Reintegros, del IDPYBA.

• Gastos vigencia 2025

Con respecto a la ejecución de gastos de funcionamiento y de inversión, se observa un porcentaje del 69,8% de recursos comprometidos frente a la apropiación disponible para la vigencia, lo cual demuestra un nivel de compromiso proporcional al periodo de tiempo transcurrido de la vigencia:



INFORME AUDITORIA INTERNA

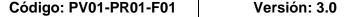




Tabla No. 8. Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión a 31 de agosto de 2025

| | PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 31 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | | | | |
|-----------------------------|--|----------------|------|----------------|----|----------------|--------|---------------------|--------|
| | | Aprop | iaci | ón | | Compromis | 0 | Giros | |
| Gastos | | Inicial | | Final | | Recursos | % | Recursos | % |
| Gastos de Funcionamiento | \$ | 8,709,602,000 | \$ | 8,709,602,000 | \$ | 5,441,252,840 | 62.47% | 4,416,959,880.0000 | 50.71% |
| Gastos de Inversión | \$ | 40,248,159,000 | \$ | 40,248,159,000 | \$ | 28,743,268,700 | 71.42% | 11,292,425,010.0000 | 28.06% |
| 7936 | \$ | 3,458,850,000 | \$ | 3,458,850,000 | \$ | 1,881,292,188 | 54.39% | 913,428,350.0000 | 26.41% |
| 7933 | \$ | 23,845,488,000 | \$ | 23,845,488,000 | \$ | 17,548,564,589 | 73.59% | 6,421,637,930.0000 | 26.93% |
| 7951 | \$ | 11,998,360,000 | \$ | 11,998,360,000 | \$ | 8,817,211,923 | 73.49% | 3,690,422,064.0000 | 30.76% |
| 7930 | \$ | 945,461,000 | \$ | 945,461,000 | \$ | 496,200,000 | 52.48% | 266,936,666.0000 | 28.23% |
| Total | \$ | 48,957,761,000 | \$ | 48,957,761,000 | \$ | 34,184,521,540 | 69.82% | 15,709,384,890.0000 | 32.09% |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestales publicados en la sede electrónica información remitida por Gestión Financiera.

No obstante, dado el porcentaje de giro presupuestal, se recomienda a los gerentes de los proyectos de inversión gestionar el giro presupuestal correspondiente a los compromisos adquiridos de forma oportuna, de tal manera que al finalizar la vigencia no se generen reservas presupuestales que puedan comprometer el nivel de recursos del 2026.

Rentas e ingresos reservas presupuestales 2025

Frente al presupuesto de rentas e ingresos que respaldan las reservas presupuestales a ejecutar en el 2025, del total constituido para la presente vigencia, con corte a 31 de agosto, se ejecutaron el 94.1% de los recursos, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No. 9. Ejecución presupuestal de rentas e ingresos de reservas presupuestales a 31 de agosto de 2025

| PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS RESERVAS PRESUPUESTALES 31 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | | | |
|---|----|-----------------------|-----|-------------------------|----|---------------|--------|
| | Re | ecursos que resp | ald | Recaudo acumulado | | | |
| Ingresos | | Reservas constituidas | | Reservas definitivas | | Recursos | % |
| Transferencias administración central | \$ | 5,143,910,677 | \$ | 4,906,984,324 | \$ | 4,615,779,840 | 94.07% |
| Total | \$ | 5,143,910,677 | \$ | 4,906,984,324 | \$ | 4,615,779,840 | 94.07% |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestales publicados en la sede electrónica información remitida por Gestión Financiera.

Gastos reservas presupuestales 2025

La ejecución de las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión, con corte a 31 de agosto de 2025, se puede observar en la siguiente tabla:



INFORME AUDITORIA INTERNA

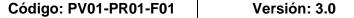




Tabla No. 10. Ejecución presupuestal de reservas gastos de funcionamiento e inversión a 31 de agosto de 2025

| | PRESUPUESTO RESERVAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 31 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|----|---------------|------------|---------------|----------|---------------|--------|-----------|----------------------------------|--------|--|
| G | Gastos | | Rese | rva | s | | Giro | | | Reserva sin autorización de giro | | |
| | a3103 | | Constituida | Definitiva | | Recursos | | % | | Recursos | % | |
| | stos de onamiento | \$ | 439,289,863 | \$ | 410,716,999 | \$ | 391,710,108 | 95.4% | \$ | 19,006,891 | 4.63% | |
| | stos de versión | \$ | 4,704,620,814 | \$ | 4,496,267,325 | \$ | 4,224,060,732 | 93.9% | \$ | 272,206,593 | 6.05% | |
| 24 | 7560 | \$ | 1,661,344 | \$ | - | \$ | - | | \$ | - | | |
| PDD 20-20 | 7551 | \$ | 789,867,077 | \$ | 709,991,890 | \$ | 629,074,851 | 88.6% | \$ | 80,917,039 | 11.40% | |
| PDD 2020-2024 | 7550 | \$ | 138,225,102 | \$ | 78,582,928 | \$ | 65,917,123 | 83.9% | \$ | 12,665,805 | 16.12% | |
| 72 | 7555 | \$ | 3,840,000 | \$ | - | \$ | - | | \$ | - | | |
| 27 | 7936 | \$ | 207,607,988 | \$ | 196,416,322 | \$ | 178,020,566 | 90.6% | \$ | 18,395,756 | 9.37% | |
| PDD 24-20 | 7933 | \$ | 2,614,022,203 | \$ | 2,587,597,065 | \$ | 2,523,979,422 | 97.5% | \$ | 63,617,643 | 2.46% | |
| PDD 2024-2027 | 7951 | \$ | 844,800,079 | \$ | 830,357,997 | \$ | 745,539,222 | 89.8% | \$ | 84,818,775 | 10.21% | |
| 28 | 7930 | \$ | 104,597,021 | \$ | 93,321,123 | \$ | 81,529,548 | 87.4% | \$ | 11,791,575 | 12.64% | |
| 1 | Γotal | \$ | 5,143,910,677 | \$ | 4,906,984,324 | \$ | 4,615,770,840 | 94.07% | \$ | 291,213,484 | 5.93% | |

Fuente: Elaboración propia a partir de informes presupuestales publicados en la sede electrónica información remitida por Gestión Financiera.

De los recursos inicialmente constituidos como reserva presupuestal, se efectuaron anulaciones que suman \$236.926.353, de las cuales la más representativas corresponde al contrato 282 de 2023, y cuyo Certificado de Registro Presupuestal No. 574 tenía un saldo de \$36.519.194. Dicha anulación se efectuó a partir de la firma del Acta de Liquidación del Contrato y su correspondiente publicación en SECOP II el 29 de mayo de 2025, en la que se establece que el saldo corresponde a los recursos no ejecutados y, por lo tanto, es un valor a favor del Instituto.

Otro de los compromisos más representativos del total de las anulaciones corresponde al certificado mediante CRP no. 75, asociado al contrato 041 de 2023, por un saldo de \$17.304.000. Tal anulación está respaldada en el formato de Terminación anticipada del contrato, que se encuentra para consulta en el SECOP II y que fue publicado el 21 de febrero de 2024.

Con respecto a los recursos que están pendientes por autorización de giro presupuestal, el 21,5% de esos recursos corresponden a la segunda adición del contrato 572 de 2024, que se llevó a cabo con la firma del Otrosí no. 2, publicado en SECOP II el 31 de diciembre de 2024.

Pasivos exigibles

Con corte a 31 de agosto de 2025, de acuerdo con la información remitida por Gestión Financiera, el saldo de pasivos exigibles que se encuentra pendiente de fenecimiento corresponde a:

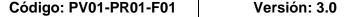
Tabla No. 11. Ejecución de pasivos exigibles a 31 de agosto de 2025

| RECURSOS | RUBRO - PROYECTO | ٧ | r. PASIVO | Vr. LIBERACION | % Liberaciones | SALDO PENDIENTE | % Pendiente |
|--------------------------------|---|----|------------|-------------------|----------------|--------------------|-------------|
| FUNCIONAMIENTO | Adquisición de bienes y servicios | \$ | 5,445,579 | 1,065,436 | 19.57% | 4,380,143 | 80.43% |
| INVERSION | Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá | \$ | 52,541,172 | 82,077 | 0.16% | 52,459,095 | 99.84% |
| TOTALES A 23 DE AGOSTO DE 2025 | | | 57.986.751 | \$ 1.147.513 | 1.98% | \$ 56,839,238 | 98.02% |

Fuente: Gestión Financiera.



INFORME AUDITORIA INTERNA





Ello indica que de los \$ 75.674.069 constituidos como pasivos exigibles para la vigencia en curso, se han pagado \$18.834.831. Se recomienda a los supervisores de los contratos la publicación en SECOP II de los documentos que soportan el pago de tales obligaciones, con el fin de culminar dichos compromisos.

Por otro lado, se verificó que los informes de ejecución presupuestal del periodo objeto de auditoría estuvieran publicados de forma mensual en la sede electrónica del Instituto. Esta información se evidencia a través de los siguientes enlaces:

- Vigencia 2024: <a href="https://www.animalesbog.gov.co/planeacion-presupuesto-e-informes/ejecucion-presupuestal/vigencia-2024-ejecucion-presupuestal/vigencia
- Vigencia 2025: <a href="https://www.animalesbog.gov.co/planeacion-presupuesto-e-informes/ejecucion-presupuestal/vigencia-2025-ejecucion-presupuestal/vigencia

De tal revisión, fue posible observar que los informes de ejecución presupuestal de los meses de junio y julio de 2025 se publicaron el 10 de septiembre de 2025, tal como se observa en el nombre del documento:

Imagen No. 3. Fecha de publicación de los informes presupuestales de junio





INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0





Por lo anterior, se recomienda la publicación de los informes presupuestales de forma oportuna en los plazos que establece el artículo 30 del Decreto 470 de 2024, a saber: "máximo el décimo día hábil del mes siguiente", en aras de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas conforme lo establece la ley.

3. CONTABILIDAD Y TESORERÍA

• PA05-PR08 Procedimiento de gestión tributaria

Para revisar la aplicabilidad del proceso, se efectuó una revisión a los soportes de presentación y recibos de pago de las obligaciones tributarias, correspondientes a:

- ✓ Estampillas (Pro cultura, Pro Personas mayores y Universidad Distrital)
- ✓ Retención en la fuente
- ✓ Retención de ICA en Bogotá
- ✓ Retención de ICA en Mosquera

En la revisión efectuada a los soportes de presentación de las obligaciones tributarias fue posible observar que, en el mes de septiembre de 2024, en el cual se efectuó la presentación de la retención en la fuente del periodo 08 Agosto de 2024, por error se escribió en el recibo de pago no. 4910845139456 el año 2020 y no 2024.



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



Al respecto, el proceso informó que efectuó una solicitud de corrección del recibo de pago oficial el 20/12/2024, con radicado interno No. 2024BAEE0014547, el cual fue respondido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el 23/12/2024, mediante oficio con número de radicado 032E2024984863, con la siguiente información:

Imagen No. 5. Respuesta de la DIAN a solicitud de corrección de recibo de pago no. 4910845139456





Página 2 de 2

Continuación del oficio 132273558000369

Con el fin de atender su solicitud, se procedió a corregir el documento objeto de la solicitud en las casillas correspondiente de manera exitosa, tal como se establece en el siguiente reporte:

Declaración con formulario No. 4910845139456

- Casilla (1) "Año" se modifica valor antes "2020" a valor después "2024"
- Casilla (29) "No. de Formulario" se modifica valor antes "3504609126029" a valor después "3510603545019"

Si dentro del mes siguiente al envío de este comunicado no se ha presentado por escrito objeción alguna a la corrección, se entenderá que está de acuerdo con la misma, y reemplazará para todos los efectos legales la declaración y los recibos de pago presentados por usted. (Se adjunta documento corregido.)

Fuente: Información remitida por Gestión Financiera.

Por otro lado, con la expedición del Decreto 175 de 2025, que, entre otras disposiciones, reactivó de forma temporal el impuesto de timbre, el Instituto efectúa retenciones en la fuente por este concepto desde el mes de mayo de 2025, en los casos en los que los contratos superen los 6.000 UVT.

Por último, el proceso informó que se presentan las declaraciones de retención de ICA en el municipio de Mosquera, una vez el proveedor y la subdirección correspondiente radiquen en Gestión Financiera la factura, junto con los soportes correspondientes, para el pago de la misma.

Frente a la presentación con oportunidad de las declaraciones tributarias, fue posible observar que todas se presentaron dentro de las fechas establecidas por los distintos calendarios tributarios, a saber: DIAN (nivel nacional), Secretaría de Hacienda (nivel Distrital) y Mosquera.

De igual forma, en la reunión sostenida con Gestión Financiera el 23 de octubre de 2025, se practicó una prueba de observación, en la que se le pidió al profesional especializados de la Subdirección de Gestión Corporativa – SGC – Financiera que explicara la forma en la que lleva a cabo el procedimiento de Gestión Tributaria. Mediante esta prueba se constató que se ejecuta el procedimiento conforme a los dispuesto en el documento institucional, evidenciando cumplimiento de las actividades y la existencia de los soportes correspondientes.

PA05-PR06 Procedimiento de registros contables

Mediante prueba de observación realizada en la reunión llevada a cabo el 23 de octubre de 2025, orientada a verificar la aplicabilidad del procedimiento de registro contable de los hechos económicos,



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



la contratista de Gestión Financiera, que realiza actividades contables, explicó y evidenció la forma en que efectúa el registro de una cuenta de cobro seleccionada para la verificación:

- En primer lugar, se observó la revisión inicial de la información consignada en la planilla de Excel generada como parte del proceso de pago de contratistas y proveedores (que hace parte del Procedimiento de Pagos), la cual contiene el valor a cobrar, la base gravable sobre la cual se aplican los impuestos y el valor neto.
- Posteriormente, accedió el software ZBOX, en el módulo de contabilidad, y seleccionó el tipo de comprobante RF – Radicación de facturas, explicando que este se utiliza para los hechos económicos que afectan el presupuesto.
- Como siguiente paso, identificó el Certificado de Registro Presupuestal CRP asignado al
 contrato cuya cuenta de cobro estaba contabilizando y lo incorporó en el comprobante, con lo
 cual el sistema arrojó la información del contratista que realiza el cobro. Verificó la coincidencia
 de estos datos con los consignados en el archivo de Excel de referencia, indicando que este
 paso permite afectar directamente el registro presupuestal asignado al contrato por el monto
 cobrado.
- Finalmente, validó las cuentas contables y corroboró que el valor neto del comprobante coincidiera con el monto consignado en el archivo de referencia. Al confirmar la consistencia de la información, explicó el procedimiento para guardar el documento e indicó que dicho comprobante es el que se remite a Tesorería para el trámite de pago.

El proceso descrito cumple con las actividades definidas para el registro contable de las operaciones. No obstante, no se evidenció la validación del comprobante contable por parte del profesional responsable del área, etapa prevista en el procedimiento como control previo a su envío a Tesorería.

En consecuencia, se concluye que el procedimiento de registro contable se desarrolla conforme a lo establecido, aunque se identifica la necesidad de fortalecer la aplicación de los controles de validación interna para asegurar la integridad y exactitud de la información registrada.

Frente a esta recomendación, Gestión Financiera presentó la siguiente observación:

"Los controles si existen y se realizan por medio de las conciliaciones, los cierres de período, donde se realiza la validación de la totalidad de los componentes de los estados financieros".

Al respecto, con el ejercicio adelantado en la auditoría fue posible establecer que los controles que aplica el proceso han sido efectivos, permitiendo mitigar riesgos relacionados con la calidad de la información financiera. Por ello, se recomienda revisar el procedimiento en mención, con el objetivo de que se identifiquen, modifiquen y/o actualicen los controles que allí se señalan conforme a las actividades que realizan actualmente.

PA05-PR04 Procedimiento de pagos

Gestión Financiera dispone de un calendario de pagos que contempla las fechas establecidas por la DIAN, la SDH, la Secretaría de Hacienda del municipio de Mosquera para la presentación y el pago de las obligaciones tributarias.

Mediante revisión de los soportes de pago correspondientes a las declaraciones tributarias presentadas en el periodo objeto de estudio, remitidos por el proceso, se verificó que estas fueron realizadas dentro de los plazos definidos en los respectivos calendarios tributarios.



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



Asimismo, se contrastó la fecha de pago de las planillas de seguridad social de los servidores públicos y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de los conductores del IDPYBA con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, de acuerdo con los dos últimos dígitos del NIT de la Entidad, observándose que los pagos se efectuaron dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.

En consecuencia, se concluye que el Instituto cumple con las disposiciones legales aplicables en materia de obligaciones fiscales y parafiscales, garantizando la oportuna atención de sus compromisos y la adecuada gestión de los recursos destinados a tales fines en aras de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas conforme lo establece la ley.

• Ejecución de Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC

Frente a la ejecución del PAC durante lo corrido de la vigencia, la Secretaría Distrital de Hacienda dispone en su sede electrónica una herramienta para la consulta de la ejecución de PAC por vigencia⁴. Una vez consultado el ranking acumulado de ejecución del PAC a 31 de agosto de 2025, el IDPYBA cuenta con un porcentaje de ejecución de 32%, evidenciando un nivel bajo frente al periodo transcurrido de la vigencia:

Imagen No. 6. Ranking acumulado vigencia de recursos ejecutados PAC 2025

RANKING EJECUCIÓN ACUMULADA PAC - RECURSOS VIGENCIA

ago-25

Dirección Distrital de Tesorería
Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones
Oficina de Planeación Financiera

| | | ENTIDADES EP | | |
|--------|---------|--------------|------------|---------------------|
| | Entidad | PAC Inicial | PAC Girado | % Giro Acumulado |
| IDPYBA | | 48,958 | 15,709 | 329 |

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda – PAC

Con respecto a la ejecución del PAC de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre del 2024, el IDPYBA ejecutó a 31 de agosto de 2025 el 90% de los recursos programados para atender los compromisos de vigencias anteriores, lo que refleja un adecuado avance en la utilización de los mimos:

Imagen No. 7. Ranking acumulado de reservas de recursos ejecutados PAC 2025

RANKING EJECUCIÓN ACUMULADA PAC RECURSOS RESERVAS

ago-25

Dirección Distrital de Tesorería

Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones

Oficina de Planeación Financiera

| ENTIDADES EP | | | | | |
|--------------|---------|-----------------|------------|---------------------|--|
| Ent | idad | PAC Inicial | PAC Girado | % Giro Acumulado | |
| IDPYBA | | 5,144 | 4,616 | 90% | |
| Fuente: | Secreta | ría Distrital d | la Haciano | 12 _ PAC | |

⁴ Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC: https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/pac-programa-anual-mensualizado-de-caja-0



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



Considerando que la programación del PAC para el último trimestre de 2025 ya fue efectuada, se espera que los niveles de ejecución se incrementen en el cierre de la vigencia, por lo que se recomienda efectuar seguimiento al cumplimiento de la programación establecida y a la disponibilidad de recursos para garantizar la oportuna ejecución de los pagos proyectados.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Con respecto a la **información financiera de 2024**, para la elaboración del Informe de Control Interno Contable de 2024 se contrastaron las cifras de los Estados Financieros con los libros auxiliares y mayor con corte a 31 de diciembre, evidenciando la coincidencia de la información.

Con respecto a <u>las Notas a los Estados Financieros del 2024</u>, se efectuó una revisión de las mismas con posterioridad a su publicación, en tanto que fueron socializadas con Control Interno el 27 de febrero de 2025. Para ello, se verificaron uno a uno los numerales reportados en el documento de Notas a los Estados Financieros 2024 con lo establecido en el PA05-MN01 Manual de Políticas Contables V 3.0 y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

A partir de dicha revisión, se encontraron situaciones sobre las que se efectúan las siguientes recomendaciones:

Tabla No. 12. Observaciones y recomendaciones para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros

| Nota | Criterios normativos | Observación |
|-------------------------------------|---|--|
| 1. Entidad reportante | Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera https://www.contaduria.gov.co/rcp-en- convergencia-con-niif-nicsp | Tener en cuenta que la estructura del RCP que incluía la Doctrina Contable Pública, el Manual de Procedimiento y el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Por lo tanto, respetuosamente se recomienda en la elaboración de las Notas de la vigencia 2025 considerar que el Régimen de Contabilidad Pública vigente es el que converge con los Estándares Internacionales de Información Financiera, que incluye un Referente Teórico y Metodológico, Marco Normativo para Entidades de Gobierno (para el caso del IDPYBA), Procedimientos Transversales y la Regulación sobre el Proceso Contable y el Sistema Documental Contable. |
| 4. Resumen de Notas Contables | PA05-MN01 Manual de Políticas Contables: Capítulo 2 - 7. Propiedades, Planta y Equipo. | En el resumen de las políticas contables de inventarios se señala el tratamiento los bienes que tengan un valor igual o superior a los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Sin embargo, este apartado hace parte de las Políticas Contables de Propiedades, Planta y Equipo. Por lo anterior, respetuosamente se recomienda que en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2025 se ubique este apartado en la sección correspondiente. |



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



| 7. Cuentas por cobrar | Marco Normativo: Capítulo 1 - 2. Cuentas por Cobrar, p. 22 y 23 PA05-MN01 Manual de Políticas Contables: Capítulo 2 - 4. Cuentas por cobrar, 4.8. Revelaciones literales f y g. Carta Circular No. 122 del 30 de junio de 2023 y Anexo Guía para la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar | De manera respetuosa se recomienda señalar si la estimación del deterioro se efectuó de manera individual o colectiva, toda vez que la Guía que se toma como referencia para hacer el cálculo señala metodologías para efectuar las dos estimaciones y en el contenido de la Nota no se expresa. |
|-----------------------------------|--|--|
| 9. Inventarios | Marco Normativo: Capítulo 1 - 9. Inventarios, p. 31b PA05-MN01 Manual de Políticas Contables: Capítulo 2 - 6. Inventarios, 6.7. Revelaciones literal b. | Se recomienda revelar el método de valuación utilizado para cada clase de inventarios, dado que dicha información no se encuentra detallada en esta Nota, ni en el resumen de las políticas contables. |
| 10. Propiedad, Planta y Equipo | Marco Normativo: Capítulo 1 - 10. Propiedades, planta y equipo. PA05-MN01 Manual de Políticas Contables: Capítulo 2 - 7. Propiedades, Planta y Equipo. | En la nota 10.1. Detalle saldos y movimiento PEE - Muebles, se recomienda agregar una descripción sobre el estado de los activos cuyo valor en libros es igual a \$0, que incluya las medidas que se han tomado para la medición posterior. Esto, toda vez que en las tablas que detallan el valor en libros de los activos es posible observar que todavía se presentan activos cuyo valor en libros es \$0 desde el 2023. La cuenta de Plantas, ductos y túneles se clasificó y presentó inicialmente como parte de Bienes Inmuebles. Sin embargo, cuando se abordó la depreciación de estos activos, se incluyó dentro de la clasificación de Bienes Muebles. Por lo tanto, se recomienda mantener la presentación de la cuenta dentro de la clasificación inicial, de tal forma que no se generen imprecisiones en la revelación de la información. |

Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la información **financiera del 2025**, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados con corte a 30 de junio, publicados en la sede electrónica, se contrastaron con los libros auxiliares y mayor, evidenciando que hay una diferencia por \$497 en la cuenta *1908 Recursos entregados en administración* entre el libro mayor y el Estado de Situación Financiera Publicado. Una diferencia de este valor se encontró también en la cuenta *2436 Retención en la fuente e impuesto al timbre*, que sirve de contrapartida de la cuenta 1908. Se recomienda efectuar la verificación y conciliación de las cuentas mencionadas, con el fin de identificar las causas de las diferencias detectadas y realizar los ajustes contables que correspondan antes de la presentación del siguiente trimestre, garantizando la razonabilidad de los Estados Financieros y la integridad de la información reportada en la sede electrónica institucional.

Al respecto, Gestión Financiera presentó la siguiente observación al informe preliminar:

"Con relación a la diferencia de **\$497** señalada entre los saldos del libro mayor y los estados financieros publicados al 30 de junio de 2025, se aclara que el valor corresponde a una reclasificación contable pendiente de consolidación, la cual no tiene incidencia material ni afecta la razonabilidad de los estados financieros. Los \$497 **NO** comprometen la integridad ni la confiabilidad de la información contable. No obstante, se realizará la verificación correspondiente y el ajuste contable, con el fin de mantener la consistencia entre los registros



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



y los informes publicados. De acuerdo con lo anterior, la diferencia de \$497 es un ajuste de forma, sin impacto en la presentación ni en la validez de los estados financieros del período".

Con base en lo expresado, se acoge la observación, en el entendido de que la cifra no es material en la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información.

A continuación, se abordarán varias de las partidas más relevantes de los estados financieros con información con corte a 31 de agosto de 2025:

• 1386 - Deterioro acumulado de cuentas por pagar (CR) y 4830 - Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

En los meses de marzo y abril se efectuó reversión del gasto por deterioro reconocido en vigencias anteriores, en tanto que las Empresas Promotoras de Salud – EPS efectuaron el pago de las incapacidades y licencias que se encontraban registradas como cuenta por cobrar y sobre las que a 31 de diciembre de 2024 se calculó el deterioro.

Se recomienda detallar en las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2025 el procedimiento contable empleado para efectuar dicha reversión de deterioro, que afectó las cuentas contables de las que trata este apartado.

• 1510 – Mercancías en existencia y 1514 – Materiales y suministros

Los inventarios del IDPYBA a agosto de la vigencia corriente están conformados por Mercancías en existencia (1510) y Materiales y suministros (1514), cuyos saldos ascienden a \$145.456189,59 y \$1.527.264.664,66, respectivamente, para un total de \$1.672.720.854,26.

Dado que la información fue solicitada con corte al 31 de agosto de 2025, la conciliación de inventarios remitida corresponde únicamente hasta el mes de julio. Por lo tanto, se procedió a comparar el saldo contable con el consignado para la cuenta 15 — Inventarios en el libro mayor, encontrando una diferencia de \$4.960.000.

Esta diferencia obedece al reconocimiento, en el mes de junio, de materiales publicitarios ingresados mediante comprobante EA – 2506000001 al módulo de inventarios, asociados a la cuenta 15149010 – Suministro Material POP, por un valor de \$3.500.000, y otros materiales ingresados a la cuenta 15149016 – Otros elementos de Consumo, por un valor de \$1.460.000. En el libro auxiliar de julio, dichas cuentas contables presentan saldos finales negativos por dichos montos.

Toda vez que el libro auxiliar de agosto refleja la salida de inventario correspondiente a la cuenta 15149016 – Otros elementos de consumo, se recomienda incluir esta cuenta dentro de la conciliación de agosto, en tanto el registro de la salida sin el reconocimiento contable del ingreso afecta negativamente el saldo de la cuenta. Así mismo, se sugiere a la Subdirección correspondiente radicar los soportes que respalden las compras efectuadas, con el objetivo de que la información financiera que se publique con corte a 30 de septiembre de 2025 corresponda a la realidad de la situación financiera del Instituto.

Al respecto, el equipo de Gestión Financiera presentó la siguiente observación al informe preliminar: "Se hace claridad que para los estados financieros presentados correspondientes al tercer trimestre de 2025, estos valores quedaron ajustados y ya no presentan diferencias, se debe tener



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



en cuenta que la información para el informe de auditoria es con corte a 31 de agosto de 2025 y los últimos estados financieros reportados son con corte a 30 de septiembre de 2025 por la periodicidad de la presentación de la información, se sugiere respetuosamente validar si esta observación se puede retirar ya que dicha diferencia no existe de acuerdo con el seguimiento y depuración contable realizada al interior del equipo. Es importante resaltar que estas diferencias se generan ya que la legalización de las entradas de almacén se realiza generalmente al mes siguiente, ya que el área correspondiente envía las facturas para su respectiva legalización, se aclara que no es un error por parte del equipo contable en el registro y reconocimiento del hecho económico."

Por lo anterior, se acoge la observación teniendo en cuenta que fue una situación que se subsanó previa emisión, en su versión final, del presente informe.

1685 – Depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR), 5360 –
 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo y 3109 – Resultado de ejercicios anteriores

Al finalizar la vigencia 2024 fue radicado por parte del proceso Recursos Físicos a Gestión Financiera el informe de avalúo de activos fijos que realizó el proveedor DALFRE Ingenieros Consultores Ltda., en el marco del contrato 942 de 2024 (MC-009-2024 en SECOP II).

Este informe se utilizó como insumo para actualizar la vida útil de los activos objeto de evaluación y como resultado, durante lo corrido de la vigencia, se efectuaron mesas de trabajo con Recursos Físicos y el proveedor electrónico ZBOX para realizar el proceso de ajuste de la depreciación de los activos. Dicho ajuste se evidenció en el movimiento de la cuenta 1685 – Depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo, especialmente en el libro auxiliar de agosto, y los nuevos saldos coinciden con los contenidos en el archivo "Vida útil contabilidad – Agosto 2025_VS_4_17_10-2025_Comprobante Agosto", remitido por Gestión Financiera. El ajuste afectó igualmente las cuentas 5360 – Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo y 3109 – Resultado de ejercicios anteriores.

Se recomienda que en las Notas a los Estados Financieros que se elaboren sobre la información financiera de 2025 se detalle el proceso de cálculo de la depreciación acumulada, así como se explique el procedimiento contable empleado para efectuar tal ajuste.

• 19 - Otros activos

Este grupo contable se encuentra subdividido en dos cuentas:

- 1906 – Avances y anticipos entregados

A 31 de agosto de 2025, la cuenta 19069001 — Otros avances y anticipos cuenta con un saldo por valor de \$5.388.075, que corresponden viáticos reconocidos en el mes de julio. De acuerdo con el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en esta cuenta se pueden incluir los valores entregado por la entidad correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización. Por lo tanto, se recomienda efectuar la gestión pertinente para legalizar dichos gastos.

Frente a este particular, Gestión Financiera efectuó la siguiente observación al informe preliminar:



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



"Amablemente se informa que la legalización quedo realizada en el mes de septiembre, cabe resaltar que dichas legalizaciones se realizan una vez se envíen al equipo de contabilidad los soportes requeridos para tal fin, hasta tanto estos documentos no sean allegados al área no se puede reconocer ni legalizar el hecho cantablemente".

Esta información se verificó con los Estados Financieros publicados en la sede electrónica y que tienen corte a 30 de septiembre de 2025, observando que no se encuentra partida dentro de la cuenta 1906. Por lo tanto, se acoge la observación y se elimina la recomendación correspondiente.

- 1908 – Recursos entregados en administración

El saldo de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración con corte a 31 de agosto de 2024 es de \$292.406.299. Esta cuenta se subdivide en:

- 190801 En administración, a través de la cual se lleva un seguimiento de los recursos que son entregados en administración al Instituto, relacionado con el pago de impuestos y obligaciones asociadas a gastos de personal (el movimiento que presenta la cuenta CUD), cuyo saldo es igual a \$147.271.969,65; y
- ➤ 190803 Encargo fiduciario, en la que se reconocen los soportes asociados al contrato interadministrativo No. SDA-20221996 celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente, FINDETER y el IDPYBA, cuyo saldo es de \$166.413.897. Al respecto, hasta la fecha no se evidenció reconocimiento de ningún hecho económico adicional que permita dar cuenta de la ejecución del contrato en mención. De manera que se recomienda solicitar a la supervisión del contrato los soportes adicionales que justifiquen de la ejecución del dinero aportado por el Instituto.

Sobre el particular, Gestión Financiera comentó la siguiente información:

"Las solicitudes a la supervisión se han realizado de manera oficial a través de memorandos, el saldo aún continúa, porque no se han allegado documentos al equipo contable para su respectivo a la fecha".

Con base en dicha información, se recomienda a la supervisión del contrato requerir los soportes de ejecución de los recursos que se encuentran en la cuenta señalada, toda vez que están pendientes de legalización desde el año 2023.

- 1970 – Activos intangibles y 1975 – Amortización acumulada de activos

En la cuenta 1970 – Activos intangibles se reconocen Licencias (197007) y Software (197008), cuya suma asciende a \$445.353.114,01. La cuenta 1975 – Amortización acumulada de activos, al igual que la 1685 – Depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo, se vio afectada por el ajuste de la amortización a partir de la definición de la nueva vida útil de los activos intangibles reconocidos.

Los saldos coinciden con los reportados en el archivo "Vida útil contabilidad – Agosto 2025_VS_4_17_10-2025_Comprobante Agosto" remitido por Gestión Financiera. Se recomienda detallar el procedimiento contable aplicado para el ajuste de la amortización de los activos intangibles en las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2025.



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



• 2490 Otras cuentas por pagar

El saldo de la cuenta 2490 – Otras cuentas por pagar, con corte al 31 de agosto de 2025, asciende a \$17.937.526. Este valor corresponde a las cuentas por pagar por concepto de Aportes al ICBF y SENA, por \$15.146.600 (causación de los parafiscales de agosto), y Honorarios por \$2.790.926.

Publicación

La Contaduría General de la Nación – CGN, a través del *Procedimiento para la Preparación, Presentación y Publicación de los Informes Financieros y Contables*, actualizado por la Resolución 261 de 2023, dispuso que la presentación y publicación de informes contables y financieros pasa de ser de forma mensual a trimestral. Tales informes están compuestos por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros. Frente a las Notas, solo se elaborarán de forma trimestral en caso de que "surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad"⁵.

Ahora bien, con "presentación y publicación" se hace referencia a lo que señala el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: "Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes".

Por lo tanto, se verificó el cumplimiento de lo anteriormente señalado consultando la sede electrónica en el enlace:

- Vigencia 2024: https://www.animalesbog.gov.co/planeacion-presupuesto-e-informes/estados-financieros/estados-financieros-vigencia-2024
- Vigencia 2025: https://www.animalesbog.gov.co/planeacion-presupuesto-e-informes/estados-financieros/estados-financieros-vigencia-2025

La revisión previamente señalada permitió observar que los Estados Financieros de presentación trimestral se prepararon, presentaron y publicaron con oportunidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CGN.

5. OTROS

Caja menor

Para la vigencia 2024, la constitución de la Caja Menor se abordó en el Cuarto Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el punto 7. Proposiciones y varios, de acuerdo con el Acta del Comité. Al respecto, "el Dr. Jesús Martínez [subdirector de Gestión Corporativa en su momento] expone que es decisión de cada subdirección si se realiza la constitución de una caja menor o no, y que la misma debe ser tomada en un comité directivo y NO en un comité de sostenibilidad contable ya que no tiene alcance". No obstante, la decisión no fue tratada nuevamente en otro escenario.

_

⁵ Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de la Contaduría General de la Nación, numeral 4.2. Notas a los informes financieros y contables. https://www.contaduria.gov.co/documents/20127/36074/Versión+2+%2828-08-2023%29/b43bf513-0e00-adab-cd31-7757611367b8



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



Durante la ejecución de la auditoría interna practicada por Control Interno al proceso de Gestión Financiera en 2024, se solicitó la "Resolución de constitución de caja menor para la vigencia 2024. En caso de que no se haya constituido, remitir el acta de reunión y/o comité donde se indique la no constitución". Sin embargo, no se recibió documentación que permitiera establecer la decisión adoptada, por lo cual se entiende que para la vigencia 2024 no se efectuó la apertura de caja menor.

De igual forma, para establecer si en 2025 se realizó la apertura, mediante requerimiento de información del 18 de septiembre de 2025 se solicitó la "Resolución de constitución de caja menor para la vigencia 2025. En caso de que no se haya constituido, remitir el acta de reunión y/o comité donde se indique la no constitución". No obstante, tampoco se recibió documento alguno que diera cuenta de dicha decisión.

Cuando la determinación sea no constituir caja menor, se recomienda al(la) Ordenador(a) del Gasto y/o Subdirector(a) de Gestión Corporativa elaborar un documento o acta de reunión que contenga la justificación de la decisión. Si bien esta acción no es de carácter obligatorio, contribuiría a garantizar que los servidores, colaboradores y demás grupos de interés, incluidos los entes de control, cuenten con información clara y uniforme sobre la situación y las decisiones adoptadas respecto a la caja menor, en concordancia con los lineamientos legales vigentes.

Seguimientos a planes de mejoramiento de auditorías internas

Durante el 2025, la Oficina Asesora de Planeación - OAP consolidó las acciones de los planes de mejoramiento suscritos por los diferentes procesos, como parte de la adopción del procedimiento de gestión para la mejora institucional. Con el objetivo de cerrar acciones de los planes de mejoramiento producto de las auditorías realizadas al proceso de Gestión Financiera, se previó efectuar seguimiento a los mismos en la presente auditoría. Sin embargo, a pesar de que se requirió la información a la OAP el 16 de octubre de 2025 del monitoreo realizado por la segunda línea de defensa, así como de los soportes que evidencien la efectividad de las actividades desarrolladas, no se obtuvo respuesta y, por lo tanto, no se pudo efectuar tal seguimiento.

• Recomendaciones generales sobre los procedimientos de Gestión Financiera

En el Anexo 2 - Recomendaciones de revisión y/o actualización de los documentos controlados de Gestión Financiera se brindan unas recomendaciones generales para la revisión y/o actualización de los procedimientos del proceso, con el objetivo de que sean tenidas en cuenta en el marco de las actividades que adelanta la OAP con respecto a la actualización del mapa de procesos, indicadores y riesgos por cada uno de los procesos del IDPYBA.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez efectuada la revisión y seguimiento detallados en el apartado anterior, es posible concluir que los controles asociados a los riesgos identificados por el proceso de Gestión Financiera son razonablemente efectivos, en la medida en que su aplicación contribuye al cumplimiento de la entrega oportuna de los informes contables y la adecuada programación del PAC. No obstante, se evidencian oportunidades de mejora relacionadas con la documentación del monitoreo de riesgos y la actualización de formatos.

De la revisión efectuada a la ejecución presupuestal del IDPYBA para las vigencias 2024 y 2025 se evidencia un comportamiento adecuado en la gestión de los recursos, tanto de funcionamiento como



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



de inversión, alcanzando niveles de compromiso proporcionales al avance de cada vigencia. No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la gestión oportuna de los giros presupuestales, la publicación de los informes presupuestales dentro de los plazos legales y la trazabilidad documental de los pagos asociados a los pasivos exigibles.

Con respecto a los aspectos contables y de tesorería, los procedimientos revisados en materia contable, tributaria, de pagos y de ejecución del PAC evidencian cumplimiento general de las disposiciones normativas y de los lineamientos institucionales. Sin embargo, se identifican oportunidades de mejora orientadas a la actualización de los procedimientos de acuerdo con los controles que se implementan actualmente al interior del proceso y al seguimiento de la ejecución del PAC por parte de los procesos que ejecutan el recurso para garantizar el cumplimiento oportuno de las metas financieras al cierre de la vigencia.

Frente a la revisión de la información financiera, es posible concluir que en la preparación de las Notas a los Estados Financieros se tienen en cuenta de forma general los requerimientos en cuanto a revelación de información señalados tanto en el Manual de Políticas Contables del Instituto, como en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. De forma específica, se resalta la presentación de la información contable a nivel de cuenta auxiliar, así como la inclusión de descripciones que ampliaran los valores contenidos en las cuentas contables. Ello permitió comprender con mayor detalle el origen del saldo presentado y revelado en los Estados Financieros.

Con respecto a la información financiera del 2025, se evidenció, en general, coherencia entre los registros contables y los estados financieros publicados, así como el cumplimiento de los lineamientos de la Contaduría General de la Nación. No obstante, se identificaron aspectos técnicos susceptibles de ser tenidos en cuenta en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros vigencia 2025, la conciliación de cuentas e inventarios y la adecuada revelación de políticas contables y ajustes efectuados durante la vigencia.

En cuanto a los demás aspectos revisado, no fue posible evidenciar la constitución formal de la caja menor para las vigencias 2024 y 2025, ni la existencia de un acta o documento que sustente la decisión de no apertura. Adicionalmente, aunque la OAP consolidó acciones de mejora durante 2025, no se obtuvo la información ni los soportes requeridos que permitieran realizar el seguimiento a los planes derivados de auditorías previas, lo que limita la evaluación de la efectividad de las acciones implementadas.

En aras de seguir fortaleciendo los procesos, se realizan las siguientes recomendaciones:

Sobre el Mapa de Riesgos de Gestión:

- 1. Se recomienda que los soportes cargados correspondan al cumplimiento mensual del control durante el cuatrimestre que se reporta, dado que es la periodicidad definida para ejecutar el control, de forma que pueda verificarse la efectividad y completitud del monitoreo realizado. Ahora bien, si el proceso considera necesario ajustar la periodicidad del control a la dinámica de sus reportes externos, se sugiere tramitar dicha modificación mediante la actualización formal del mapa de riesgos, con la aprobación de las instancias correspondientes.
- 2. Para fortalecer el seguimiento al cronograma, en caso de que no haya presentación algún impuesto en el mes correspondiente, se recomienda dejar la casilla vacía o indicar un 'N/A'. De igual forma, se recomienda ajustar las fechas de presentación de las obligaciones



INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



tributarias, específicamente para el caso de la retención ICA en Bogotá y la información exógena del segundo semestre de estampillas, teniendo en cuenta el corte que se va a reportar.

- 3. Se recomienda adjuntar como soporte del monitoreo de la tercera acción establecida para controlar el segundo riesgo adjuntar tanto informes, como soporte de envío de los informes a las diferentes subdirecciones.
- 4. Se recomienda solicitar la actualización del formato de la conciliación de pagos e impuestos a la versión que están utilizando. De igual forma, se sugiere agregar al formato de conciliación los insumos utilizados para efectuar la conciliación.
- 5. Con el fin de disminuir las diferencias presentadas en las conciliaciones de inventarios, se recomienda a la Alta Dirección analizar la posibilidad de establecer un corte trimestral o semestralmente, como el que se maneja en diciembre, de forma que las facturas correspondientes a dicho periodo se radiquen en el mes de corte, lo que permitirá que los estados financieros que se emitan reflejen de mejor manera la realidad de esta partida.

Sobre Presupuesto:

- Se recomienda a los gerentes de los proyectos de inversión gestionar el giro presupuestal correspondiente a los compromisos adquiridos de forma oportuna, de tal manera que al finalizar la vigencia no se generen reservas presupuestales que puedan comprometer el nivel de recursos del 2026.
- Se recomienda a los supervisores de los contratos garantizar la publicación en SECOP II de los documentos que soportan el pago de los pasivos exigibles, con el fin de culminar dichos compromisos.
- 8. Se recomienda la publicación de los informes presupuestales de forma oportuna en los plazos que establece el artículo 30 del Decreto 470 de 2024, a saber: 'máximo el décimo día hábil del mes siguiente', en aras de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas conforme lo establece la ley.

Sobre Información financiera:

- 9. Respetuosamente se recomienda en la elaboración de las Notas de la vigencia 2025 considerar que el Régimen de Contabilidad Pública vigente es el que converge con los Estándares Internacionales de Información Financiera, que incluye un Referente Teórico y Metodológico, Marco Normativo para Entidades de Gobierno (para el caso del IDPYBA), Procedimientos Transversales y la Regulación sobre el Proceso Contable y el Sistema Documental Contable.
- 10. Respetuosamente se recomienda que en la elaboración de las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2025 se ubique el tratamiento los bienes que tengan un valor igual o superior a los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) en el apartado de políticas contables de Propiedades, Planta y Equipo.
- 11. Se recomienda señalar si la estimación del deterioro se efectúa de manera individual o colectiva, toda vez que la Guía que se toma como referencia para hacer el cálculo señala metodologías para efectuar las dos estimaciones y en el contenido de la Nota no se expresa.
- 12. Se recomienda revelar el método de valuación utilizado para cada clase de inventarios, dado que dicha información no se encuentra detallada en esta Nota, ni en el resumen de las políticas contables.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Direction do Producción y

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01 Versión: 3.0



- 13. En la nota 10.1. Detalle saldos y movimiento PEE Muebles, se recomienda agregar una descripción sobre el estado de los activos cuyo valor en libros es igual a \$0, que incluya las medidas que se han tomado para la medición posterior.
- 14. Se recomienda mantener la cuenta "Plantas, ductos y túneles" dentro de la clasificación de Bienes Inmuebles, garantizando la consistencia entre su presentación y el registro de la depreciación, con el fin de evitar imprecisiones en la revelación de la información contable.
- 15. Se recomienda detallar en las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2025 el procedimiento contable empleado para efectuar dicha reversión de deterioro y de la amortización, que afectó las cuentas contables 1685 Depreciación acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR), 1975 Amortización acumulada de activos (CR), 5360 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo, 5366 Amortización de activos intangibles y 3109 Resultado de ejercicios anteriores
- 16. Se recomienda a la supervisión del contrato interadministrativo No. SDA-20221996 celebrado entre la Secretaría Distrital de Ambiente, FINDETER y el IDPYBA solicitar los soportes adicionales que justifiquen de la ejecución del dinero aportado por el Instituto.

Sobre Otros aspectos revisados:

- 17. Caja menor: Se recomienda al (la) Ordenador(a) del Gasto realizar un documento o un acta de reunión con la justificación de la no constitución de la misma y su correspondiente socialización, en tanto permite que los servidores, colaboradores y otros grupos de interés tengan conocimiento común sobre la situación y las decisiones que se toman frente a la Caja Menor de acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos legales.
- 18. Procedimientos de Gestión Financiera: Atender las recomendaciones realizadas sobre la revisión y actualización de los procedimientos del proceso.

AUDITORES

CLÁUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO

Asesora de Control Interno

1 WIP

JULIETH FAOLA PULIDO PARRA
Contratista de Control Interno



INFORME AUDITORIA INTERNA





ANEXO A - REVISIÓN DE CONCILIACIONES CONTABLES.

| С | onciliaciones | ¿Se realizó? | ¿Utiliza formato del IDPYBA? | Observaciones |
|---|---|--------------|------------------------------------|---|
| 1 | Conciliación Cuenta CUD | Sí | Sí | 1. En septiembre se hizo el reintegro de los impuestos a la contratista. Con corte a 31 de diciembre de 2024, se reclasificaron las partidas, de tal forma que las cuentas asociadas a la conciliación, tanto de la SDH como del IDPYBA, no tuvieran diferencias al finalizar la vigencia. 2. Las diferencias encontradas entre las cuentas de la SDH y el IDPYBA se identificaron y se reclasificaron cuando hubo lugar (junio). 3. Se realizó la conciliación en el formato dispuesto por la Dirección Distrital de Contabilidad – Subdirección de Gestión Contable de Hacienda, No. 119-F.19 V.9. |
| 2 | Conciliación de Pagos e Impuestos | Sí | No | Se recomienda solicitar la actualización del formato a la versión que están utilizando. De acuerdo con la revisión, los saldos generados producto de la causación de los hechos económicos coinciden con los pagos efectuados mediante SAP. |
| 3 | Conciliación de Activos Fijos | Sí | Sí | 1. No se presentan diferencias significativas entre la información reportada en el módulo de activos fijos y la contable. Las variaciones que se observan entre los periodos corresponden al reconocimiento de las depreciaciones y amortizaciones correspondientes. |
| 4 | Conciliación de Inventarios | Sí | Sí | 1. Mes a mes se presentan diferencias entre la información registrada en el módulo de inventarios y lo contabilizado, que se subsanan en los meses subsiguientes. Es de observar que durante el segundo trimestre el saldo contable de la cuenta 15149005 Suministro de Alimentos e insumos alimenticios tuvo saldo negativo, incidiendo en la calidad de la información financiera publicada. Por lo tanto, se recomienda generar trimestral o semestralmente un corte, como el que se maneja en diciembre, para que los estados financieros que se emitan reflejen de mejor manera la realidad de esta partida. 2. Se identificaron saldos negativos en las cuentas contables 15149010 y 15149016 que no fueron tenido en cuenta dentro de la conciliación para los meses de junio y julio. De acuerdo con lo señalado por Gestión Financiera, estos saldos se tuvieron en cuenta en la conciliación del mes de septiembre, en el que se radicó por parte de la Subdirección la correspondiente factura. |



INFORME AUDITORIA INTERNA

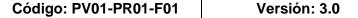




| 5 | Conciliación de Nómina | Sí | Sí | 1. Las diferencias observadas mes a mes corresponden a 1) liquidación de vacaciones de los servidores del mes siguiente y 2) ajustes retroactivos por incremento salarial. Estas diferencias se subsanaron para el mes siguiente. 2. El valor de la cartera se redujo significativamente en abril de 2025 debido al pago por parte de las EPS de las incapacidades cuya edad superaba los tres años y de otras licencias. | |
|---|---------------------------|----|----|---|--|
| 6 | Conciliación de SIPROJ | Sí | Sí | Se observaron tres conciliaciones: IV trimestre 2024, I y Trimestre de 2025, en las que se puede apreciar incremento del valor presente de los dos procesos que tienen pretensión económica. | |



INFORME AUDITORIA INTERNA





ANEXO 2 – RECOMENDACIONES DE REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTROLADOS DE GESTIÓN FINANCIERA.

| Documento | Referencia | Fecha de aprobación | ¿Sujeto de revisión o actualización? | Observaciones |
|---|---------------|---------------------|--------------------------------------|--|
| Procedimiento de disponibilidad presupuestal | PA05- PR01 | 27/12/2021 | Revisión | Verificar si la normativa asociada sigue vigente para la ejecución de las actividades que señala el procedimiento. Adicionalmente, revisar si las actividades señaladas en el flujograma siguen vigentes en la realización del proceso. |
| Procedimiento de formulación y modificación del plan anual de adquisiciones | PA05- PR10 | 8/01/2021 | | |
| Procedimiento de gestión tributaria | PA05- PR08 | 12/10/2018 | Actualización | La sección de Normativa asociada y la de Definiciones referencian documentos que no aparecen en el Listado Maestro de Documentos y, por lo tanto, se desconoce la información relacionada. Adicionalmente, revisar si las actividades señaladas en el flujograma siguen vigentes en la realización del proceso. |
| Procedimiento de Estados financieros y reportes contables | PA05- PR09 | 12/10/2018 | | |
| Procedimiento de registros contables | PA05- PR06 | 12/10/2018 | | |
| Procedimiento de registro presupuestal | PA05- PR02 | 21/09/2018 | | |
| Procedimiento de caja menor | PA05- PR03 | 26/07/2019 | Actualización | 1. El texto actual contempla como norma vigente el Decreto 061 de 2007 y fue derogado por el Decreto Distrital 192 de 2021, en su artículo 102. En su lugar, esta materia quedó regulada por la sección Funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo, que comprende desde el artículo 55 hasta el 78 del último decreto en mención. |
| Procedimiento de pagos | PA05- PR04 | 19/02/2021 | En actualización | Se recomienda Gestión Financiera y la Oficina Asesora de Planeación continuar con la actualización del procedimiento, con el objetivo de que el trabajo que se efectuó sobre la identificación de actividades a desarrollar en este procedimiento no se vea desestimado. |
| Procedimiento de conciliaciones contables | PA05- PR07 | 9/06/2020 | Actualización | Dado el proceso de implementación de la cuenta CUD, la conciliación bancaria (PA05-PR07-F01) no se realizará nuevamente. Actualizar el formato PA05-PR07-F04 Conciliación de pagos – OPGET, en tanto que no hay conciliaciones del sistema OPGET y el |



INFORME AUDITORIA INTERNA





| | | | | formato que utiliza el proceso es distinto, pero con la codificación señalada en este numeral. |
|---|---------------|------------|---------------|---|
| Caracterización Proceso Gestión Financiera | PA05-C | 21/12/2018 | Actualización | El documento publicado señala una casilla la Matriz de Cumplimiento. Sin embargo, esta matriz no se encuentra en el Listado Maestro de Documentos. Asimismo, se recomienda detallar a los proveedores de información/partes interesadas, así como los insumos y las actividades a realizar de acuerdo con la forma en la que se realiza el proceso actualmente. |
| Manual de Políticas Contables | PA05- MN01 | 4/10/2023 | Revisión | La CGN emitió Resolución 261 de 2023 en la que amplía el plazo para la publicación en la sede electrónica de los informes trimestrales. |